

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920220017100

En atención a que desde el pasado 01 de septiembre de 2022 fue informada la abogada Diana María Hurtado Arboleda de su designación como defensora de oficio del demandado Ángel José Espinosa Álvarez dentro del proceso de la referencia (Cfr. Archivo 32 C1), sin que a la fecha se haya posesionado en el cargo (Cfr. Archivo 31, C 1), se insistirá en su designación, toda vez que no presentó excusa para no posesionarse en el cargo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría remítase la respectiva comunicación poniéndole de presente lo consagrado en los artículos 154 y 156 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

**Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470e357a1ee61aa4eb61e93fcc87c608e17e13c9636d819d7a987955682925d6**

Documento generado en 16/09/2022 01:29:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**